

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 1 de 32	Revisión 1

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD EXPRES

INFORME DE AUDITORÍA EXPRES N° 059-2020

**DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA
ANDREA JULIANA MENDEZ MONSALVE**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
OCTUBRE 26 DE 2020**

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 2 de 32	Revisión 1

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD EXPRÉS

**DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA
ANDREA JULIANA MENDEZ MONSALVE**

**HÉCTOR ROLANDO NORIEGA LEAL
CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (E)**

FERLEY GUILLERMO GONZALEZ ORTIZ

**OSCAR JAVIER GRANDAS ARDILA
GERMAN PEREZ AMADO
FREDY ALEXIS GONZALEZ**

**Jefe Oficina de Vigilancia
fiscal y Ambiental
Auditor Fiscal (LÍDER)
Auditor fiscal
Profesional de Apoyo**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
OCTUBRE 26 DE 2020**

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 3 de 32	Revisión 1

IDENTIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA

ENTE AUDITADO: Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

MOTIVO DE LA AUDITORÍA EXPRÉS: Por medio de la Queja SIA-ATC No.282020000216 con fecha 31 de agosto de 2020 Denuncia presentada por parte de la Directora General de Transito de Bucaramanga, Dra. Andrea Juliana Méndez Monsalve, en relación con el empalme y contra el anterior Director Ingeniero Juan Pablo Ruiz, y pide que sean revisados por parte de la Contraloría de Bucaramanga, los siguientes documentos:

1. ANÁLISIS CONTRACTUAL CON REINCAR SAS (CINCO CONTRATOS)

Contrato No. 335 del 11 de octubre de 2016

Contrato No. 179 del 26 de enero de 2018

Contrato No. 009 del 09 de enero de 2019

Contrato No. 200 del 10 de mayo de 2019

Contrato No. 005 del 07 de enero de 2020

2. Análisis del contrato mínima cuantía No. 125 de 2020 (MC-002 – INFARMED SAS)

3. Análisis de la ejecución presupuestal (enero 01 de 2020 a julio 30 de 2020).

4. Análisis de las cuentas por Cobrar de la vigencia 2019.

5. Análisis del presunto déficit a junio 30 de 2020.

6. Análisis de la Constitución de Reservas Presupuestales vigencia 2019.

INTEGRANTES DEL EQUIPO AUDITOR Y LIDER DE AUDITORÍA EXPRÉS: OSCAR JAVIER GRANDAS ARDILA
Auditor Fiscal (LÍDER)

GERMAN PEREZ AMADO
Auditor Fiscal

FREDY ALEXIS GONZALEZ
Profesional Universitario

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 4 de 32	Revisión 1

OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA EXPRÉS: Efectuar control de legalidad a las actuaciones administrativas llevadas a cabo por el anterior director de tránsito Ing. Juan Pablo Ruiz, en lo relacionado con la denuncia por presuntas irregularidades en Queja SIA-ATC No.282020000216 con fecha 31 de Agosto de 2020 interpuesta por la Dra. Andrea Juliana Méndez Monsalve que denuncia: presuntas irregularidades en el manejo de este ente municipal. Revisar en la Dirección de Transito de Bucaramanga, las siguientes actuaciones:

ALCANCE DE LA AUDITORÍA EXPRÉS:

1. Realizar análisis de los siguientes contratos con **REINCAR SAS** (Cinco Contratos) en sus etapas pre contractual, contractual y pos contractual:
 - Contrato No. 335 del 11 de octubre de 2016
 - Contrato No. 179 del 26 de enero de 2018
 - Contrato No. 009 del 09 de enero de 2019
 - Contrato No. 200 del 10 de mayo de 2019
 - Contrato No. 005 del 07 de enero de 2020
2. Realizar análisis del Contrato Mínima Cuantía No. 125 de 2020 (Mc-002 – INFARMED SAS)
3. Realizar Análisis de la ejecución presupuestal (enero 01 de 2020 a julio 30 de 2020)
4. Realizar Análisis de las cuentas por cobrar de la vigencia 2019
5. Realizar Análisis del presunto déficit a junio 30 de 2020
6. Realizar Análisis de la constitución de reservas presupuestales vigencia 2019
7. Realizar control de legalidad del uso de los Recursos Públicos invertidos por la Dirección de Transito de Bucaramanga.

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 5 de 32	Revisión 1

CONCEPTO SOBRE LA COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA CON LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

El control fiscal tiene por objeto la protección del patrimonio de la Nación, y por lo tanto recae sobre una entidad, bien pública, privada o mixta, cuando ella recaude, administre o invierta fondos públicos a fin de que se cumplan los objetivos señalados en la Constitución Política, lo que permite concluir que el elemento que permite establecer si una entidad de carácter pública, privada o mixta se encuentra sometida al control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga lo constituye el hecho de haber recibido bienes o fondos del mismo Municipio.

El criterio adoptado para distribuir competencias entre los distintos órganos de control fiscal es el carácter orgánico, es decir, el orden territorial o nivel de gobierno del organismo que administra el recurso o bien público, respecto al ámbito de competencia de las Contralorías Territoriales el artículo 4 del Decreto 403 de 2.020, establece que las contralorías territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los Departamentos, Distritos, Municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la ley; en forma concurrente con la Contraloría General de la República.

Adicionalmente el Decreto determinó que las Contralorías Territoriales ejercerían la vigilancia fiscal sobre las entidades y los organismos que integran la administración en el respectivo ente territorial de su jurisdicción.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, cuyo propósito es el registro de vehículos y conductores, el planeamiento y control del tránsito terrestre vehicular y la promoción de la educación de la seguridad vial con la finalidad de contribuir a una movilidad ágil, segura y legal.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga fue creada mediante acuerdo municipal 016 del 25 de agosto de 1980 como una persona jurídica de derecho público, dotada de autonomía administrativa, patrimonial y de rentas propias con domicilio en la ciudad de Bucaramanga.

En materia presupuestal la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se encuentra dentro del presupuesto general del Municipio compuesto por los presupuestos de

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 6 de 32	Revisión 1

los establecimientos públicos del orden municipal –primer nivel- de conformidad con el normado en el Decreto No. 076 de 2005 - Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga.

Entonces, tal como lo establece artículo 4 del Decreto 403 de 2.020, establece que las contralorías territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los Departamentos, Distritos, Municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la ley; en forma concurrente con la Contraloría General de la República.

Adicionalmente el Decreto determinó que las Contralorías Territoriales ejercerían la vigilancia fiscal sobre las entidades y los organismos que integran la administración en el respectivo ente territorial de su jurisdicción.

Así las cosas, obedeciendo a la naturaleza, creación, domicilio y el origen de su patrimonio y presupuesto, se concluye que la **DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA** es sujeto de control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

HECHOS

Por medio de la Queja SIA-ATC No.282020000216 con fecha 31 de Agosto de 2020 DENUNCIA PRESENTADA POR PARTE DE LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSITO DE BUCARAMANGA DRA. ANDREA JULIANA MENDEZ MONSALVE, EN RELACION CON EL EMPALME Y CONTRA EL ANTERIOR DIRECTOR ING.JUAN PABLO RUIZ Y PIDE QUE SEAN REVISADOS POR PARTE DE LA CONTRALORIA DE BUCARAMANGA, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. ANÁLISIS CONTRACTUAL CON REINCAR SAS (CINCO CONTRATOS)

CONTRATO No. 335 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2016
CONTRATO No. 179 DEL 26 DE ENERO DE 2018
CONTRATO No. 009 DEL 09 DE ENERO DE 2019
CONTRATO No. 200 DEL 10 DE MAYO DE 2019
CONTRATO No. 005 DEL 07 DE ENERO DE 2020

2. ANÁLISIS DEL CONTRATO MINIMA CUANTIA No. 125 DE 2020 (MC-002 – INFARMED SAS)

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 7 de 32	Revisión 1

3. **ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL (ENERO 01 DE 2020 A JULIO 30 DE 2020)**
4. **ANÁLISIS DE LAS CUENTAS POR COBRAR DE LA VIGENCIA 2019**
5. **ANÁLISIS DEL PRESUNTO DEFICIT A JUNIO 30 DE 2020**
6. **ANÁLISIS DE LA CONSTITUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA 2019**

ACTUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Actuando dentro del término de ejecución el Equipo Auditor procedió a adelantar las siguientes actuaciones:

- ❖ Septiembre 01, se remitió a la Entidad Dirección de Tránsito de Bucaramanga la comunicación de Auditoria Gubernamental Modalidad Exprés No. 059-2020.
- ❖ Septiembre 02, se solicitó información a la directora de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga referente a:

1. **COPIA ÍNTEGRA** de todos y cada uno de los documentos que conforman el sumario de los contratos a relacionar en la etapa precontractual, etapa contractual y pos contractual inclusive así:

Contrato 179 del 26 de enero de 2018
 Contrato 009 del 09 de enero de 2019
 Contrato 200 del 10 de mayo de 2019
 Contrato 005 del 07 de enero de 2020
 Contrato 125 de 2020 Mínima Cuantía MC-002-20

2. Relación detallada de los **PROCESOS JUDICIALES ACTIVOS** a junio 30 de 2020, detallando su Radicado, fecha, clase de proceso, demandante, demandado, actuaciones realizadas, estado actual, entre otros aspectos.
3. Relación detallada de los procesos con fallo condenatorio con corte a Julio del año 2020.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 8 de 32	Revisión 1

4. Relación de las Acciones de repetición iniciadas y que actualmente cursan en favor de la entidad con corte al mes de julio del año 2020, derivadas de los fallos condenatorios.
5. Ejecución Presupuestal a Diciembre 31 de 2019
6. Ejecución Presupuestal a Junio 30 de 2020
7. Actos administrativos que fundamenten la constitución de las reservas presupuestales efectuadas en la vigencia 2019 indicando el nombre a quien se le constituyeron el concepto y el valor.
8. Relación de pagos efectuados en el año 2020 de las Reservas Presupuestales constituidas en la vigencia 2019
9. Estados Financieros Comparativos y Firmados a Diciembre 31 de 2019
10. Certificación expedida por tesorería del saldo en la cuenta de Bancos a Diciembre 31 de 2019
11. Certificación relacionando la cartera recuperada a Junio 30 de 2020

CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Es importante mencionar que el Desarrollo de este proceso Auditor se realizó bajo el Estado de Emergencia Decretado por el Gobierno Nacional por la pandemia COVID-19. Así las cosas, el Equipo Auditor realizó trabajo en casa con la información que se solicitó por medio de correos electrónicos, en la plataforma virtual de la entidad, así como las plataformas de información de los diferentes Entes de Control. La anterior aclaración se hace para precisar que el análisis de la información solo se puede hacer de forma digital y no presencial como se tiene acostumbrado por parte de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga con base en las facultades conferidas en los Artículos 119 y 267 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA, del Decreto 403 de 2020 y la ley 610 de 2000, es competente para vigilar la Gestión Fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación y para el caso en particular recursos de orden Municipal.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 9 de 32	Revisión 1

HALLAZGO 1 (ADMINISTRATIVO – DISCIPLINARIO) - NO PUBLICACIÓN Y/O PUBLICACION EXTEMPORANEA DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES EN EL APLICATIVO SECOP.

Revisados los contratos de la información suministrada por la entidad y una vez verificadas en la plataforma del SECOP 1 se evidencia que los contratos a relacionar NO se encuentran reportados ni publicados en debida forma ante la plataforma en mención, circunstancia esta que prueba que se incumplió lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP, del Decreto 1082 de 2015, Resolución 3564 de 31 de diciembre de 2015 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC que señala en el Anexo 1 – Estándares para publicación y divulgación de la información, numeral 8.2 - Publicación de la ejecución de contratos: *“El sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución de los contratos”*. (Subrayado fuera de texto), y de manera muy especial lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad que mediante Resolución 673 del año 2015 y sus modificaciones, en el capítulo tercero en relación con el control y seguimiento a la ejecución y liquidación del contrato en la contratación directa señalo lo siguiente:

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 10 de 32	Revisión 1

	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-GADM-CNTRL-005
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie 1893-1
	MANUAL DE CONTRATACION	Versión 03
		Página

ARTÍCULO DECIMO CUARTO. COMITÉS ASESORES EVALUADORES. Para el caso de la licitación pública, el concurso de méritos y la selección adelantada, en estos casos y siempre que sea necesario y el objeto contractual lo amerite por su complejidad, especialidad o tecnicismo, el director o el delegatario, según el caso, integrará un comité asesor conformado por funcionarios que posean tales conocimientos o por particulares contratados para el efecto, para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para este proceso que cumplirá las funciones previstas en artículo Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1052 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya

CAPITULO TERCERO

CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, controlará la ejecución de Contratos y Convenios mediante la supervisión, la interventoría y la coordinación. La labor de seguimiento y control a la ejecución y cumplimiento de cada contrato se realizará por su respectivo supervisor o interventor (según el caso), ~~el cual será designado por Resolución.~~ Las funciones para cada una de estas figuras ~~señaladas~~ en dos grupos: funciones de seguimiento ~~de~~ contratos suscritos con personas naturales y, contratos y/o convenios suscritos con entidades estatales y entidades privadas sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO. SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

la DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA usará de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual.

Para tal efecto, podrá emplear los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, tales como: conciliación, arbitraje composición y transacción.

No se podrán establecer prohibiciones a la utilización de los mecanismos de solución directa de las controversias nacidas de los contratos de la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA ni ~~responsabilizar~~ la estipulación de la cláusula compromisoria o la celebración de compromisos para dirimir las diferencias surgidas del contrato.

En los contratos se podrá ~~incluir la cláusula compromisoria~~ a fin de someter a la decisión de árbitros las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, de conformidad con el Art. 70 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

7 de Julio 2015


RAFAEL HORACIO NUÑEZ
 DIRECTOR

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 11 de 32	Revisión 1

1. CONTRATO No 005 DEL 07/01/2020

Detalle del Proceso Número: 005-20

SANTANDER - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

Información General del Proceso						
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)					
Estatus del Proceso	Celebrado					
Asociado al Acuerdo de Paz	No					
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)					
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación					
Grupo	[F] Servicios					
Segmento	[B0] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos					
Familia	[B011] Servicios de recursos humanos					
Clase	[B0116] Servicios de personal temporal					
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CORBO DE CARTERA EN LAS ETAPAS PERSUASIVA Y COACTIVA EN LA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA					
Cuántia a Contratar	3 0					
Moneda de Pago	Peso Colombiano					
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios					
Respaldo Presupuestal Asociado al Proceso						
	Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuántia del respaldo presupuestal			
	CDP	0	3 0			
Ubicación Geográfica del Proceso						
Departamento y Municipio de Ejecución	Santander - Bucaramanga					
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Santander - Bucaramanga					
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Km 4 vía a Girón, segundo piso, oficina contratación					
Departamento y Municipio de Entrega de Documentos	Santander - Bucaramanga					
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Km 4 vía a Girón, segundo piso, oficina contratación					
Datos de Contacto del Proceso						
Correo Electrónico	judicia@transitobucaramanga.gov.co					
Información de los Contratos Asociados al Proceso						
Número del Contrato	005					
Estatus del Contrato	Celebrado					
Objeto del Contrato	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CORBO DE CARTERA EN LAS ETAPAS PERSUASIVA Y COACTIVA EN LA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA					
Cuántia Definitiva del Contrato	3 00 Peso Colombiano					
Nombre o Razón Social del Contratista	REINCAR S.A.S					
Documentos						
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Km 4 vía a Girón, segundo piso, oficina contratación					
Datos de Contacto del Proceso						
Correo Electrónico	judicia@transitobucaramanga.gov.co					
Información de los Contratos Asociados al Proceso						
Número del Contrato	005					
Estatus del Contrato	Celebrado					
Objeto del Contrato	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CORBO DE CARTERA EN LAS ETAPAS PERSUASIVA Y COACTIVA EN LA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA					
Cuántia Definitiva del Contrato	3 00 Peso Colombiano					
Nombre o Razón Social del Contratista	REINCAR S.A.S					
Identificación del Contratista	NIT de Persona Jurídica No. 900405236					
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia - Santander					
Nombre del Representante Legal del Contratista	DIEGO ENRIQUE GONZALEZ RAMIREZ					
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1096042407					
Sexo representante legal del contratista	Hombre					
Valor Contrato Interventoría Externa	5 00					
Fecha de Firma del Contrato	07 de enero de 2020					
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	05 de enero de 2020					
Plazo de Ejecución del Contrato	253 Días					
Destinación del Gasto	No aplica					
Código BPN						
Año agencia BPN						
Código Rubro Presupuestal						
Nombre Rubro Presupuestal						
Valor Rubro Presupuestal						
Documentos del Proceso						
	Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
	Documento Adicional	INICIO		17 KB	1	08-01-2020 05:55 PM
	Contrato	CONTRATO		118 KB	1	08-01-2020 05:55 PM
	Documento del Proceso	ESTUDIOS		301 KB	1	08-01-2020 05:52 PM
Hitos del Proceso						
	Descripción del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia				
	Creación de Proceso	09 de January de 2020 05:52 P.M				
	Celebración de Contrato	09 de January de 2020 05:55 P.M				

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 12 de 32	Revisión 1

Se evidencia en el pantallazo ofrecido en la página **SECOP I** el día 10 de septiembre del año 2020, que solo se encuentra reportada en la misma, los estudios previos, el contrato y el acta de inicio el día 09/01/2020 en término, y si bien se denota que ese contrato se encuentra en ejecución, no es menos cierto que se han surtido cuentas de cobro que no han sido reportadas por el supervisor del contrato a la plataforma, a fin de dar publicidad a la etapa de ejecución del mismo como una obligación del supervisor para garantizar el principio de publicidad, transparencia entre otros.

2. CONTRATO No 125 DEL 26/03/2020.


Términos de uso | Mapa del sitio | Preguntas frecuentes | Contáctenos

Compradores
Proveedores
Colombia Compra
Circulares
Transparencia
Sala de Prensa
Ciudadanos

Detalle del Proceso Número: MC-002-20

SANTANDER - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

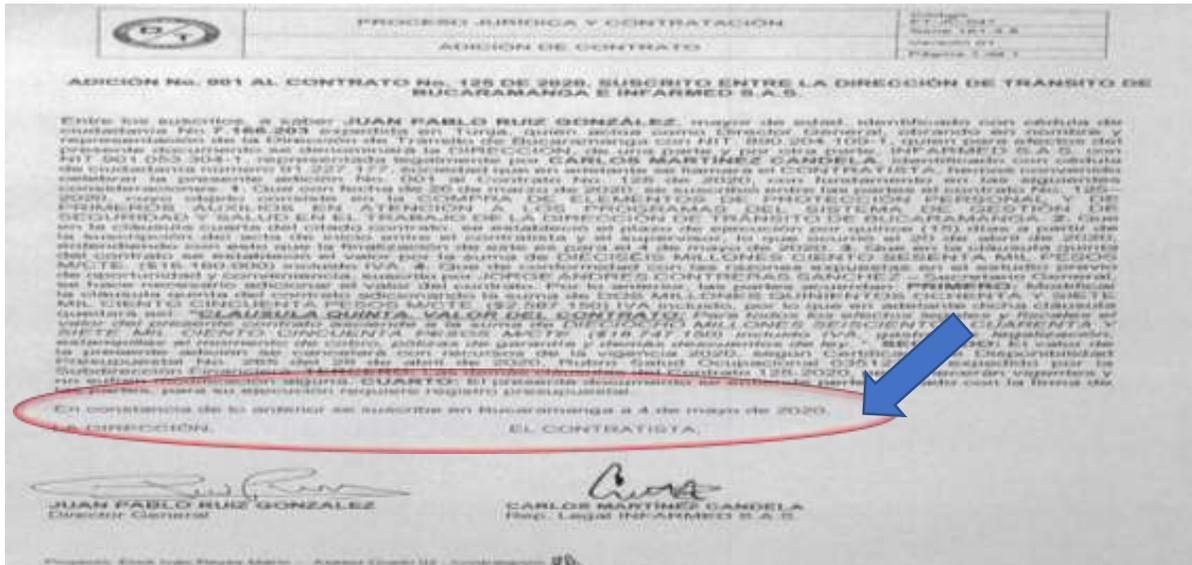
Información General del Proceso		
Tipo de Proceso	Contratación Menor Cuantía	
Estado del Proceso	Celebrado	
Asociado al Acuerdo de Paz	No	
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación	
Grupo	(E) Productos de Uso Finito	
Segmento	(46) Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	
Familia	(4610) Seguridad y protección personal	
Clase	(461020) Protección de la respiración	
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE PRIMEROS AUXILIOS EN ATENCIÓN A LOS PROGRAMAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	
Cuánta a Contratar	\$ 19.900.547	
Moneda de Pago	Peso Colombiano	
Tipo de Contrato	Compra directa	
Resúmenes Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de resúmen presupuestal	Número del resúmen presupuestal	Cuánta del resúmen presupuestal
CCP	225	\$ 19.900.547
Ubicación Geográfica del Proceso		
Departamento y Municipio de Ejecución	Santander - Bucaramanga	
Departamento y Municipio de Otorgación de Documentos	Santander - Bucaramanga	
Dirección Física de Otorgación de Documentos del Proceso	Km 4 vía a Gran, segundo piso, oficina contratación	

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 13 de 32	Revisión 1

Moneda de Pago	Peso Colombiano	
Tipo de Contrato	Compra directa	
Respaldo Presupuestal Asociado al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuenta del respaldo presupuestal
CDP	226	6 18.980.847
Ubicación Geográfica del Proceso		
Departamento y Municipio de Ejecución de Documentos	Santander Bucaramanga	
Departamento y Municipio de Otorgación de Documentos del Proceso	Santander Bucaramanga	
Dirección Física de Otorgación de Documentos	Km 4 vía a Girón, segundo piso, oficina contratación	
Departamento y Municipio de Entrega de Documentos	Santander Bucaramanga	
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Km 4 vía a Girón, segundo piso, oficina contratación	
Programa del Proceso		
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	13-03-2020 03:10 p.m	
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	20-03-2020 10:00 a.m	
Datos de Contacto del Proceso		
Correo Electrónico	humberto.anaib@bucaramanga.gov.co	
Información de los Contratos Asociados al Proceso		
Número del Contrato	125	306.6300088
Estado del Contrato	Celebrado	
Objeto del Contrato	COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE PRIMEROS AUXILIOS EN ATENCIÓN A LOS PROGRAMAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.	
Cuantía Definitiva del Contrato	510.100.000,00 Peso Colombiano	
Nombre e Razón Social del Contratista	IFPAMED S.A.S	
Identificación del Contratista	NIT de Persona Jurídica No. 901053304	
País y Departamento/Provincia de Ubicación del Contratista	Colombia - Santander	
Nombre del Representante Legal del Contratista	CARLOS MARTÍNEZ CANDELA	
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 91227477	
Sexo representante legal del contratista	Hombre	
Valor Contrato Interactivo a Bodega	0,00	
Fecha de Firma del Contrato	20 de marzo de 2020	
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	20 de abril de 2020	
Plazo de Ejecución del Contrato	15 Días	
Destinación del Gasto	No aplica	
Código BPRE		
Año vigencia BPRE		
Código Rubro Presupuestal		
Nombre Rubro Presupuestal		
Valor Rubro Presupuestal		
Documentos del Proceso		

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Adición	ADICION		193 KB	1	05-05-2020 10:52 AM
Oferta seleccionada	MINUTA		1.39 MB	1	20-04-2020 04:20 PM
Comunicación de Aceptación	ACEPTACION		604 KB	1	20-04-2020 04:20 PM
Documento Adicional	CONTRATO		1.30 MB	1	21-03-2020 03:54 PM
Documento Adicional	ACTA DE ACEPTACION		894 KB	1	28-03-2020 10:58 AM
Informe de evaluación	INFORME EVALUACION		39 KB	1	24-03-2020 09:04 AM
Documento Adicional	ACTA DE CIERRE		46 KB	1	28-03-2020 11:37 AM
Documento Adicional	RESPUESTA OBSERVACION		18 KB	1	19-03-2020 11:35 AM
Documento Adicional	RESPUESTA OBSERVACIONES		16 KB	1	18-03-2020 10:41 AM
Documento Adicional	ACTA RESPUESTA OBSERVACIONES		26 KB	1	18-03-2020 02:48 PM
Documento Adicional	ANEXOS EDITABLES		280 KB	1	18-03-2020 11:25 AM
Documento Adicional	RESPUESTA OBSERVACIONES		40 KB	1	18-03-2020 11:25 AM
Documento Adicional	ESTUDIOS DEL SECTOR		509 KB	1	13-03-2020 03:11 PM
Documento Adicional	ESTUDIOS PREVIOS		352 KB	1	13-03-2020 03:11 PM
Invitación	INVITACION		301 KB	1	13-03-2020 03:11 PM
Hitos del Proceso					
Descripción del hito	Fecha y Hora de Ocurrencia				
Adición al contrato	05 de May de 2020 10:52 A.M				
Celebración de Contrato	20 de April de 2020 04:20 PM				
Creación de Proceso	13 de March de 2020 03:11 PM				

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 14 de 32	Revisión 1



SE DENOTA QUE LA ADICIÓN DEL CONTRATO FUE SUSCRITA EL DÍA 4/05/2020 Y SUBIDA A LA PLATAFORMA SECOP I EL DÍA 8/05/2020 ESTO ES, CUATRO (4) DÍAS DESPUES DE SU SUSCRIPCIÓN, INCUMPLIENDO LO EXIGIDO EN LA NORMA EN RELACIÓN A LOS TRES (3) DÍAS DESPUES DE PRODUCIDO EL ACTO, COMO SE PRUEBA EN DOCUMENTO ADJUNTO ASÍ.

3. CONTRATO No 200 DEL 10/05/2019.



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 15 de 32	Revisión 1

SE PUBLICO DE MANERA EXTEMPORANEA EN LA SECOP EL ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE FECHA 30/12/2019 Y LA CUAL FUERA SUBIDA A LA SECOP EL DÍA 20/01/2020, ESTO ES (20) DÍAS DESPUES DE SU EXPEDICIÓN, CUANDO LA NORMA SEÑALA EXPRESAMENTE QUE ESTOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DEBERÁN SER SUBIDOS A LA PLATAFORMA AL TERCER (3) DÍA DESPUES DE SU EXPEDICIÓN.

Estas situaciones se originan al parecer por la ausencia de controles efectivos por parte de los supervisores de los contratos y demás funcionarios de la entidad encargados de realizar la publicación de documentos contractuales en el aplicativo **SECOP**; situaciones que conllevan a falta de transparencia en la publicación de la información; dificultando el control social que ejerce la ciudadanía al proceso de selección. Por lo tanto, el aplicativo no se constituye en una herramienta efectiva para la publicación de la gestión contractual de la entidad.

Es importante precisar que la extemporaneidad y/o no publicación de documentos contractuales antes descritos implica una deficiencia de carácter administrativo, teniendo en cuenta que la falta de oportunidad en su publicación no permitió a los oferentes y ciudadanía en general acceder en tiempo real a la consulta y seguimiento de la gestión contractual de la entidad.

De lo consignado anteriormente, se colige así mismo el incumplimiento de los deberes que le asiste a los servidores públicos con respecto a la observancia del principio de publicidad, que persigue que las actuaciones administrativas se ejecuten en el marco de la transparencia que debe prevalecer en aquellas, ya que la publicación en el **SECOP** en las entidades estatales deben cumplir con las obligaciones de publicidad de los diferentes actos expedidos en los procesos contractuales y permite a los interesados en participar en los procesos de contratación. Así las cosas, la **DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA** está obligado a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015 – Decreto 1510 de 2013 y sus demás normas concordantes e inclusive en el manual de contratación de la entidad en su capítulo tercero de la Resolución No 673 del 6 de octubre del año 2015 antes descrito.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 16 de 32	Revisión 1

Igualmente se destaca un inadecuado manejo de la documentación que conforman los expedientes contractuales sin estar ajustados a lo previsto en las normas que regulan la materia antes citados, incluso en las normas de archivo, generando riesgos por falta de confiabilidad en la información que allí reposa inclusive.

Se contravienen entonces, el Decreto 1082 de 2015 – Decreto 1510 de 2013 y sus demás normas concordantes e inclusive en el manual de contratación de la entidad en su capítulo tercero definido por la Resolución No 673 del 6 de octubre del año 2015 antes descrito.

Así mismo, es importante advertir desde ya que a los representantes legales de las entidades del estado les asiste la obligación Constitucional y legal de velar porque el principio de publicidad y transparencia prevalezca.

Frente al principio de publicidad en la contratación estatal, la Corte Constitucional en sentencia C-384/03, se pronunció en el siguiente sentido:

“La publicidad de los contratos como exigencia contractual tiene como finalidad realizar una comunicación masiva que tiene por objeto informar, persuadir y conseguir un comportamiento determinado de las personas que reciben esta información], principio que nuestra legislación sobre contratación estatal recoge en un conjunto de reglas que lo instrumentalizan, y que bien puede adicionar el legislador en ejercicio de su libertad de configuración en esta materia, al crear sistemas, catálogos y registros para hacerla más transparente y facilitar su vigilancia, como ocurrió en el presente caso, pues sin violar el principio de unidad de materia se armoniza todo el sistema.”

Igualmente, en la sentencia C-259 de 2008, en la que se estudió la constitucionalidad de la Ley 1150 de 2007, dijo:

“El principio de publicidad de la función administrativa resulta en un alto grado pertinente a la aplicación de sistemas electrónicos de información dentro de la actividad de las autoridades públicas, en el asunto bajo análisis referida a la contratación pública. Ello en tanto la aplicación de dicho principio permite que los ciudadanos conozcan y observen las actuaciones de la administración y estén por ende capacitados para impugnarlas, a través de los recursos y acciones correspondientes, ubicándose de esta manera en el ámbito expansivo del principio democrático participativo.”

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 17 de 32	Revisión 1

Es de esta forma, como en la sentencia C-711 de 2012, concluyó la Corte:

“De conformidad con lo antes expuesto, encuentra la Corte, que en cumplimiento del principio de publicidad de las actuaciones de la administración pública, la sustitución de medios físicos por electrónicos, para la publicación y difusión de la información relativa a los procesos de contratación, se ajusta a la Carta Política, en tanto se cumplan las condiciones que permitan: (i) la imparcialidad y transparencia en el manejo y publicación de la información, en especial de las decisiones adoptadas por la administración; (ii) la oportuna y suficiente posibilidad de participación de los interesados en el proceso contractual, así como los órganos de control y (iii) el conocimiento oportuno de la información relativa a la contratación estatal, que garantice los derechos constitucionales a la defensa, el debido proceso y el acceso a los documentos públicos. Así, el Legislador, en ejercicio de su libertad de configuración, puede estipular diversos medios a través de los cuales dichas condiciones se cumplan, sean estos escritos o mediante el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, sistemas estos últimos que han sido avalados en pronunciamientos de esta Corporación como aptos para el cumplimiento del principio de publicidad.”

Del análisis realizado por este ente auditor a los contratos antes descritos, **conlleva a establecer por ahora observación de carácter administrativo, con alcance disciplinario**, a los funcionarios responsables de las áreas y responsabilidades funcionales descritas derivadas de los contratos en mención.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Respecto a este punto nos permitimos informar que es aceptada dicha observación. se hizo la verificación en la plataforma y se observó que los contratos auditados se publicaron de forma extemporánea, por tal razón y con el fin de realizar las medidas correctivas respectivas de los contratos enunciados, se dará estricto cumplimiento al Plan de Mejora, con una correcta publicación y verificación de los términos establecidos en la resolución 086 de 2017

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

Una vez analizada la respuesta suministrada por la entidad, frente a esta observación, el Equipo Auditor concluye que efectivamente se presentaron deficiencias respecto a la obligación que le recae a la entidad de llevar a cabo la

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 18 de 32	Revisión 1

publicación en el SECOP en los términos establecidos en el decreto 1082 de 2015, desconociendo el principio constitucional y legal de la publicidad.

La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación. En ese sentido, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 ha definido que los Documentos del Proceso son: los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de contratación. Ahora, cuando se dice que cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación, se hace referencia a todo documento diferente a los mencionados, siempre que sea expedido dentro del Proceso de Contratación. La Ley de Transparencia establece la obligación de publicar todos los contratos que se realicen con cargo a recursos públicos, es así que los sujetos obligados deben publicar la información relativa a la ejecución de sus contratos, obligación que fue desarrollada por el Decreto 1082 de 2015, el cual estableció que para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato.

De otra parte, el artículo **2.2.1.1.1.7.1 del mencionado decreto, establece taxativamente la obligación de publicar** los documentos del proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, es decir, la entidad no puede evadir la responsabilidad que le asiste justificando el incumplimiento por la ausencia del funcionario responsable de realizar la publicación, para aquellos casos en particular existe la figura jurídica del encargo, con el fin que no se vean afectados los procesos que debe surtir la entidad; así mismo en la auditoría de la vigencia inmediatamente anterior se estableció un hallazgo por este mismo hecho, sin que la acción correctiva propuesta hubiese sido efectiva para solucionar las deficiencias detectadas.

Cabe señalar que de la muestra contractual seleccionada, en su mayoría todos los actos administrativos derivados de los contratos estaban publicados extemporáneamente, sin embargo se formuló la observación para los que una vez finalizado el termino de ejecución de la meta planteada en el Plan de Mejoramiento seguían presentando la misma condición, por consiguiente se genera un **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento, con el fin de que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA		Página 19 de 32 Revisión 1

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

**ALCANCE DEL HALLAZGO:
PRESUNTO RESPONSABLE:**

ADMINISTRATIVO
Dirección de tránsito de
Bucaramanga

**ALCANCE DEL HALLAZGO:
PRESUNTO RESPONSABLE:**

DISCIPLINARIO
ERICK IVAN REYES MARIN
Jefe Oficina de Contratación
(Época de los Hechos)

NORMA PRESUNTAMENTE VIOLADAS

Artículo 209 Constitución Política
Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de
2015, Ley 1150 de 2007, Decreto
2474 de 2008 Art. 8, Ley 1437 de
2011 Art. 3 numerales 8 y 9

**HALLAZGO No 2 (ADMINISTRATIVO – DISCIPLINARIO – FISCAL) -
INCONSISTENCIAS EN EL VALOR ESTIPULADO EN LA FACTURA DE COBRO
PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA EN RELACION CON EL ACTA DE
EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y LA FACTURA DE CAUSACIÓN DE
CONTABILIDAD DE LA ENTIDAD EN EL CONTRATO 009 DE 2019.**

Este equipo Auditor, evidencia inconsistencias en el valor estipulado en la factura RBU-19 presentada por REINCAR S.A.S., el día 13/02/2019 por valor de **(\$22.506.945)** confrontada con la CUENTA DE COBRO presentada por REINCAR S.A.S. el día 31/01/2019 por valor de **(\$23.289.795)**, en relación con el ACTA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL No 1 DE FECHA 11/02/2019, por valor de **(\$23.289.795)** emitida por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, comparada con la factura de causación de contabilidad de la entidad, que entre otras cosas señala como concepto base del cobro la factura en comento RBU-19 pagada al contratista por valor de **(\$23.289.795)**, es decir existe un SOBREPAGO por valor de **\$ 782.850**, como se prueba a continuación:

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 20 de 32	Revisión 1

RECUPERADORA Y NORMALIZADORA INTEGRAL DE CARTERA S.A.S "GRUPO REINCAR S.A.S"
CARRERA 19 # 35 - 20 ED. CAMARA DE COMERCIO

Reincar

Clientes: DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
 NIT: 800.204.180 - 1
 Dirección: Km 4 Vía Girón
 Ciudad: BUCARAMANGA-SANTANDER - COLOMBIA
 Correo: contactad@transitobucaramanga.gov.co

FACTURACION ELECTRON
RBU - 19
Fecha Factura: 2019-02-13

Teléfono: 6209950
 Vendedor: VENDEDORES PRINCIPAL
 Centro Costo: 13.00
 Documento Cruce:

Código	Descripción	ETAPA	Unid.	Cant.	V. Unid.	Valor Total
418260000	SERVICIOS DE APOYO PERMANENTE VCOACTIVA 10-31 EN					19,071,299.00
Total Bruto						19,071,299.00
RETENCION IVA						782,850.00
IVA						5,716,539.00
Total a Pagar						\$ 22,569,948.00

CONDICION DE PAGO: Crédito Comercial - 22,569,948.00 Cuda: 1 Vercs al 2019.02.28

VALOR EN LETRAS: Veintidós Milones Quinientos Seis Mil Novecientos Cuarenta Y Cinco Pesos MDCS

OBSERVACIONES: Consignar cuenta corriente del Banco de Bogotá No. 184197

Recibido y Paga
11/02/19
8:32 a.m.

Firma Recibido: _____

PROCESO EJECUCIONES FISCALES

DIRECCION DE TRANSITO BUCARAMANGA

ACTA DE EJECUCION CONTRACTUAL N° 1

En cumplimiento de los términos del contrato de prestación de servicios de la Dirección de Tránsito Bucaramanga de Bucaramanga, por medio de la Dirección de Tránsito Bucaramanga de Bucaramanga, se suscribió el contrato de prestación de servicios de la Empresa Recuperadora Integral de Cartera REINCAR S.A.S con NIT 800.204.180-1 en calidad de contratada, con el fin de prestar los servicios de recuperación de cartera de clientes que han generado pérdidas y perjuicios del presente contrato del periodo comprendido entre el 13 de Enero del 2019 al 31 de Enero del 2019, por concepto de retención, según condiciones generales de contratación de contratación:

CONTRATO No:	0000
FECHA DEL CONTRATO:	09 DE ENERO DE 2019
FECHA DE INICIO:	13 DE ENERO DE 2019
ENTIDAD CONTRATANTE:	DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
CONTRATADA:	REINCAR S.A.S
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE RECUPERACION DE CARTERA DE CLIENTES QUE HAN GENERADO PERDIDAS Y PERJUICIOS DE LA EMPRESA RECUPERADORA INTEGRAL DE CARTERA REINCAR S.A.S
VALOR FISCAL DEL CONTRATO:	\$ 19,071,299.00
PLAZO:	Entre el 13 de Enero del 2019 al 31 de Enero del 2019
FORMA DE PAGOS:	Entre el 13 de Enero del 2019 al 31 de Enero del 2019
VALOR A PAGAR (IVA INCLUIDO):	\$ 22,569,948.00
VALOR SEGURIDAD SOCIAL:	\$ 0.00
VALOR PAGOS:	\$ 22,569,948.00
VALOR DE COMPENSACION:	\$ 0.00
PLAZO DE PAGOS:	Entre el 13 de Enero del 2019 al 31 de Enero del 2019

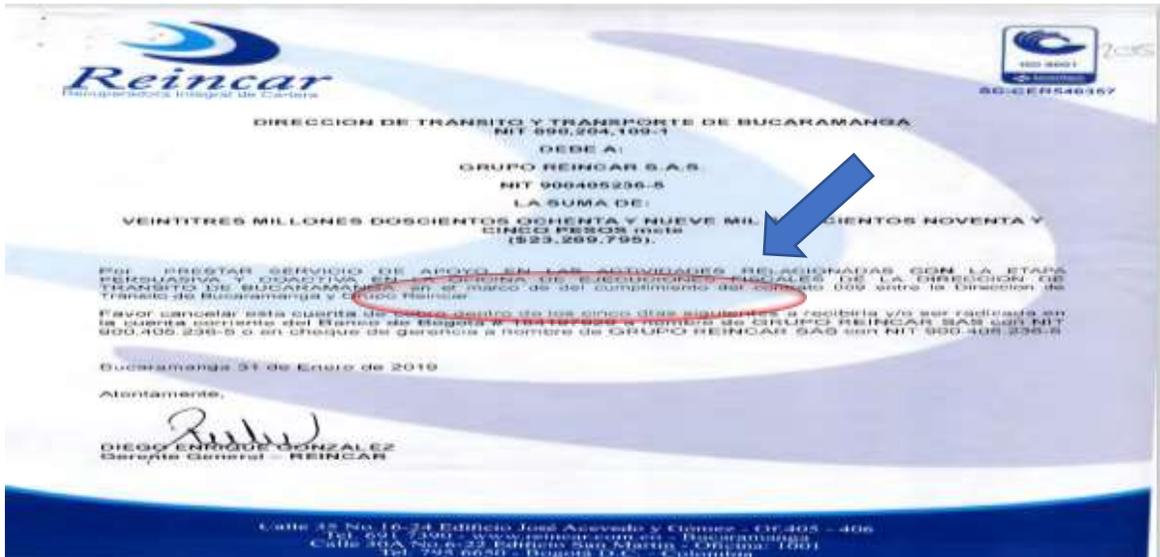
Este acto se suscribe en cumplimiento del contrato de prestación de servicios de la Dirección de Tránsito Bucaramanga de Bucaramanga, por medio de la Dirección de Tránsito Bucaramanga de Bucaramanga, se suscribió el contrato de prestación de servicios de la Empresa Recuperadora Integral de Cartera REINCAR S.A.S con NIT 800.204.180-1 en calidad de contratada, con el fin de prestar los servicios de recuperación de cartera de clientes que han generado pérdidas y perjuicios del presente contrato del periodo comprendido entre el 13 de Enero del 2019 al 31 de Enero del 2019, por concepto de retención, según condiciones generales de contratación de contratación:

Firma Recibido: _____

Firma Recibido: _____

CARRERA 11 N° 34-52 FASE II PISO 4 / TELÉFONO 6522777 / TELEFAX 6303777
WWW.CONTRALORIABGA.GOV.CO

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 21 de 32	Revisión 1



DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA
NIT 890.204.109

CONTABILIZACION
FACTURA DE CAUSACION
PERIODO 201903

Código: FT-OFINA-005
Serie: 121-3-3-46

Documento: FCS-209 Fecha Documento: Mar-03/2019
Beneficiario: RECUPERADORA Y NORMALIZADORA INTEGRAL DE CARTERA S.A.S NIT: 900.405.236
Orden de Pago: OPS 5515
Concepto: SERVICIO DE APOYO DE RECAUDO DE CARTERA EN ETAPA PERSUASIVA Y COACTIVA, POR EL PERIODO DEL 10-ENERO AL 31-ENERO DE 2019 SEGUN FACTURA No. RBU-19

IMPUTACION PRESUPUESTAL				
CODIGO SUBRO	NOMBRE SUBRO	COMPROMISO	DISPONIBILIDAD	VAL. EJECUTADO

VALORES RESUMEN DOCUMENTO			
VR. EJECUTO:	23.289.795,00	VR. GRAVADO:	
VR. IVA:		VR. RE TENCIÓN:	
VR. RETENVA:	2.881.047,00	VR. IMP. Y COMERCIO:	
VR. OTROS DEB.		VR. DECTO GRAVADO:	
VR. DSCOTO EJECUTO:		VR. NETO:	20.408.748,00
BON. VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MS.			

CONTABILIZACION						
CUENTA	DESCRIPCION	NIT	BENEFICIARIO	C.C	VR. DEBITO	VR. CREDITO
2407001	RENTAS	900.405.236	RECUPERADORA Y NORMALIZAD	ENR005	23.289.795,00	23.289.795,00
5114001	SERVICIOS REINCAR	900.405.236	RECUPERADORA Y NORMALIZAD			782.885,00
2406001	SERVICIOS GENERALES	900.405.236	RECUPERADORA Y NORMALIZAD			89,00
2406002	DECLARANT	900.405.236	RECUPERADORA Y NORMALIZAD			89,00
2406003	RETENIDA POR SERVICIOS	900.405.236	RECUPERADORA Y NORMALIZAD			89,00
2406004	RENTA BICENTENARIO ANGANO	900.405.236	RECUPERADORA Y NORMALIZAD			89,00
2407202	PRECIOS	900.405.236	RECUPERADORA Y NORMALIZAD			89,00
2407203	PRECIOS	900.405.236	RECUPERADORA Y NORMALIZAD			89,00
2407207	ORDENANZA 912	900.405.236	RECUPERADORA Y NORMALIZAD			89,00
TOTAL					23.289.795,00	23.289.795,00

Elaboró Por: *[Signature]*
Subdirector Financiero

Contacto: *[Signature]*
Ejecutor del gasto

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 22 de 32	Revisión 1

Así mismo, se evidencian inconsistencias en el valor estipulado en la FACTURA **RBU-46** presentada por el CONTRATISTA REINCAR S.A.S. el día 11/03/2019 por valor de **(\$41.529.064)** y la cuenta de cobro presentada por REINCAR S.A.S. El día 28/12/2019 por valor de **(\$42.973.553)**, en relación con el ACTA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL No 2 de fecha 11/03/2019, por valor de **(\$42.973.553)** emitida por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, comparada con el comprobante de contabilidad de la entidad, que entre otras cosas señala como CONCEPTO BASE DEL COBRO LA FACTURA EN MENCIÓN RBU-46, pagada al CONTRATISTA por valor de **(\$42.973.553)**, es decir existe SOBREPAGO por valor de **\$ 1.444.489**, como se prueba a continuación:

	PROCESO EJECUCIONES FISCALES ACTAS	Serie: 123-10-138	283
		Página	

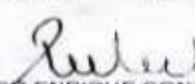
**DIRECCIÓN DE TRANSITO BUCARAMANGA
OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES**

ACTA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL N° 2

En Bucaramanga, a los 11 días de Marzo de 2019 se reunieron por parte de la Dirección de Tránsito Bucaramanga el Doctor **LUIS FERNANDO ZAMBRANO PIÑEROS** Asesor de Ejecuciones Fiscales en calidad de supervisor del Contrato de Apoyo N° 009 de 2019 y el Doctor **DIEGO ENRIQUE GONZALEZ RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.098.642.487 Gerente General de la Empresa Recuperadora Integral de Cartera REINCAR – con NIT 900405236-5 en calidad de Contratista, con el fin de verificar el cumplimiento del objeto contractual junto con las obligaciones generales y específicas del precitado contrato del periodo comprendido entre 1 de Febrero al 28 de Febrero de 2019 por concepto de recaudo, cuyas condiciones generales se enuncian a continuación:

CONTRATO No.	009
FECHA DEL CONTRATO:	09 DE Febrero DE 2019
FECHA DE INICIO:	10 DE Febrero DE 2019
ENTIDAD CONTRATANTE:	Dirección de Tránsito De Bucaramanga
CONTRATISTA:	Recuperado Integral de Cartera REINCAR
OBJETO:	"Prestar servicios de apoyo a actividades relacionadas con la etapa persuasiva y coactiva en la fase de Ejecuciones fiscales de la DTB".
SUPERVISOR:	LUIS FERNANDO ZAMBRANO PIÑEROS
VALOR FISCAL DEL CONTRATO:	\$134.000.000,00
PLAZO:	Hasta 08 de Mayo de 2019
PERIODO DE RECAUDO	01 de Febrero de 2019 al 28 de Febrero de 2019
VALOR A COBRAR (IVA INCLUIDO):	\$ 42,973,553
VALOR SEGURIDAD SOCIAL:	Febrero \$ 5,032,000
VALOR PENSIÓN:	Febrero \$ 18,523,500
MES DE COTIZACIÓN:	Febrero
PLANILLAS DE PAGO N°	No. 8489830298

Una vez verificado el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones generales y específicas del contrato como consta según anexo N° 1, el supervisor certifica que las actividades asignadas al contratista fueron ejecutadas a satisfacción y de conformidad con lo estipulado en el contrato al igual que se encuentran a paz y salvo por todo concepto de pagos de Parafiscales, salud y pensión; Por tal razón se procede a autorizar el pago No. 2 por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS mcte (\$42,973,553)** dando cumplimiento a la forma de pago pactada. Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

LUIS FERNANDO ZAMBRANO PIÑEROS
Supervisor
 DIEGO ENRIQUE GONZALEZ RAMIREZ
Gerente General – REINCAR

Se anexa lo enunciado en 4 folios útiles

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 23 de 32	Revisión 1

RECUPERADORA Y NORMALIZADORA INTEGRAL DE CARTERA S.A.S "GRUPO REINCAR S.A.S"
NIT 900 405 236 - 5
CARRERA 19 # 36 - 20 ED DAMAZA DE COMERCIO

FACTURACION ELECTRON
RELU - 48
Fecha Factura: 2019-02-11

Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	CO	Valor Total
41850000	SERVICIOS DE APOYO ETAPA PERSUASIVOACT DELI-SEREBXE					98.119.239
Total Base: 98.119.239						3.444
Retención:						4.591.000
Total a Pagar:						94.528.239

COMISION DE PAGO
Credito Comercio Nacional: 41.858.064.00
Cuenta y Un Millones Quincecientos Veintinueve Mil Seiscientos y Cuatro Pesos MDCM
OBSERVACIONES
Cancelar cuenta corriente Banco de Bogotá No. 184197228

Reincar
Recuperadora Integral de Cartera
CONTABILIZADO

Elaborado por: _____
Fecha: _____

A esta factura de venta se aplican los términos aplicables a la letra de cambio facturado a 1 en 1999, con esta el Comprador declara haber recibido íntegro y satisfactoriamente los productos o servicios descritos en esta factura. Valor Autorización de Reconstrucción No. 184197228 aprobado en 2017. La Ley 1474 de 2011 otorga efectos retroactivos a esta norma y al FUD. Empresa Control: Actividad Comercial - Factura Electrónica Registrada en el Registro Único de Contribuyentes.

Página: 1 de 1

Reincar
Recuperadora Integral de Cartera

DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA
NIT 900.204.109-1

DEBE A:
GRUPO REINCAR S.A.S.
NIT 900405236-5

LA SUMA DE:
CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MIL Y TRES PESOS MIL (42.973.553).

Por PRESTAR SERVICIO DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ETAPA PERSUASIVA Y COACTIVA EN LA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, en el mes de del cumplimiento del contrato 009 entre la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y Grupo Reincar.

Favor cancelar esta cuenta de cobro dentro de los cinco días siguientes a recibirla y/o ser radiada en la cuenta corriente del Banco de Bogotá # 184197228 a nombre de GRUPO REINCAR SAS con NIT 900 405 236-5 o en cheque de gerencia a nombre de GRUPO REINCAR SAS con NIT 900 405 236-5.

Bucaramanga 28 de Febrero de 2019

Atentamente,

Diego Enrique González
Gerente General - REINCAR

Calle 35 No. 16-24 Edificio José Acosta y Gómez - Of.405 - 406
Tel. 691 7390 - www.reincar.com.co - Bucaramanga
Calle 30A No. 6-73 Barrios San Martín - Ciudad - Ciudad: 1001
Tel. 795 6650 - Bogotá D.C. - Colombia

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 24 de 32	Revisión 1



DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
NIT 890.204.109

Código: FT-GFINA-005
Serie: 121-3.5-46

2496

CONTABILIDAD

FACTURA DE CAUSACION
PERIODO 201903

Documento: FCS-210

Fecha Documento: Mar.08/2019

Beneficiario: RECUPERADORA Y NORMALIZADORA INTEGRAL DE CARTERA S.A.S.

Nit: 900.405.236

Orden de Pago: OPS 5516

Concepto: SERVICIO DE APOYO DE RECAUDO DE CARTERA EN ETAPA PERSUASIVA Y COACTIVA, POR EL PERIODO DEL 01-FEBRERO AL 28-FEBRERO DE 2019 SEGUN FACTURA No. RBU-46

IMPUTACION PRESUPUESTAL				
CODIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	COMPROMISO	DISPONIBILIDAD	VR. EJECUTADO

VALORES RESUMEN DOCUMENTO			
VR. EXENTO:	42,973,553.00	VR. GRAVADO:	
VR. IVA:		VR. RETENCIÓN:	
VR. RETEIVA:		VR. IND. Y COMERCIO:	
VR. OTRAS DED:	4,965,433.00	VR. DSCTO.GRAVADO:	
VR.DSCTO.EXENTO:		VR. NETO:	38,008,120.00
SON: TREINTA Y OCHO MILLONES OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS MIL.			

CONTABILIZACIÓN						
CUENTA	DESCRIPCION	NIT	BENEFICIARIO	C.C	VR. DEBITO	VR. CREDITO
24079001	REINCAR	900,405,236	RECUPERADORA Y NORMALIZAD			38,008,120.00
51118002	SERVICIOS REINCAR	900,405,236	RECUPERADORA Y NORMALIZAD			180,561.00
24360501	SERVICIOS GENERALES (DECLARANT	900,405,236	RECUPERADORA Y NORMALIZAD	D0300	42,973,553.00	1,444,489.00
24362502	RETEIVA POR SERVICIOS	900,405,236	RECUPERADORA Y NORMALIZAD			1,029,199.00
24362702	RETEICA POR SERVICIOS	900,405,236	RECUPERADORA Y NORMALIZAD			180,561.00
24072201	PRO-BENESTAR DEL ANCIANO	900,405,236	RECUPERADORA Y NORMALIZAD			722,245.00
24072202	PRO-UIS	900,405,236	RECUPERADORA Y NORMALIZAD			722,245.00
24072205	PRO-HOSPITAL	900,405,236	RECUPERADORA Y NORMALIZAB			722,245.00
24072207	ORDENANZA 012	900,405,236	RECUPERADORA Y NORMALIZAD			144,489.00
TOTAL					42,973,553.00	42,973,553.00

Elaboro Por: 
Subdirector Financiero: 
Contador: 
Ordenador del gasto: 

Lo anterior significa que existen inconsistencias en las facturas presentadas por el contratista a la entidad y los pagos realizados por el área de contabilidad correspondiente, que si bien estas fueron recibidas por la entidad como consta en las foliaturas del expediente del proceso ofrecidos por la entidad, es de anotar que estas no fueron corregidas y si constituyeron la base del pago del servicio, como así se prueba con lo expresado en los reportes de contabilidad de facturas de causación de la entidad cuando señala inclusive el número de factura que fuera base del cobro de lo pagado como antes quedo descrito.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 25 de 32	Revisión 1

Así mismo, vale la pena destacar que la diferencia entre el acta de ejecución contractual elaborada y firmada por el contratista y el supervisor del contrato, la factura de cobro presentada por el contratista y recibida por la entidad, y el extracto de la factura de contabilidad de la entidad deja ver que existe una diferencia en la factura No **RBU-19** por valor de (\$782.850=) y en la factura **RBU-46** por valor de (\$1.444.489=) constituyéndose este hecho en una diferencia sustancial, comparada con lo dejado de cobrar por el contratista por el servicio.

Ahora bien, no se advierte en los documentos ofrecidos por la entidad, otra factura que corrija o enmiende el error, y si por el contrario se ratifica por la entidad ser este documento la base del cobro, como reiteramos así lo hace saber la entidad en el documento de contabilidad denominado factura de causación del periodo cobrado. ¿Queda plasmada así, la incertidumbre de determinar claramente cual fue entonces la base del cobro del servicio y cual la prueba de la entidad para considerar el pago respectivo?

Está por demás cuestionar también que la factura RBU-19 fue recibida el día 14/02/2019, la cuanta de cobro el día 31/01/2019, el acta de ejecución contractual suscrita por las partes (contratante y contratista) el 11/02/2019 y la causación de contabilidad del pago el día 11/03/2019 respectivamente, sin que se advirtiera algún error por enmendar en la cuenta presentada para el pago.

Lo propio, hay que decir de la factura RBU-46 que fuera recibida el día 11/03/2019, la cuanta de cobro el día 28/02/2019, el acta de ejecución contractual suscrita por las partes (contratante y contratista) el 11/03/2019 y la causación de contabilidad del pago curiosamente anticipada a sus documentos soportes suscrita según consta y se prueba el día 08/03/2019.

Conforme con lo antes citado se evidencian y prueban inconsistencias reiteradas, en la presentación, tramite y pago de las facturas de cobro del servicio del objeto contractual base de esta revisión antes descrito, lo que significa sin lugar a equívocos yerros en el área de supervisión del contrato, área de contabilidad de la entidad y tal vez responsabilidad del contratista al no cumplir con sus obligaciones contractuales en debida forma.

Son varios los interrogantes planteados en el análisis realizado por este ente auditor a este Contrato No 009 del año 2020, lo **conlleva a establecer observación de carácter administrativo, con presuntos alcances disciplinario, penal y fiscal**

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 26 de 32	Revisión 1

por valor de (\$ 2.227.339), a los funcionarios responsables de las áreas y responsabilidades descritas derivadas del contrato en mención.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Me permito informar y ratificar que no existe inconsistencias en el valor estipulado en la factura de cobro presentada por el contratista y la factura de causación, toda vez que para la época es decir para los meses de enero y febrero del año 2019 el contratista se vinculó al nuevo sistema de facturación electrónica por medio de la plataforma y proveedor de facturación denominado “SIIGO”. En virtud de esto y como se evidencia adelante en la respectivas factura electrónicas RBU-19 Y RBU-46 la plataforma de facturación antes mencionada calculaba y reportaba automáticamente en la factura el valor que se debe cancelar después de aplicar los impuestos correspondientes a retención en la fuente. Es decir que los valores de \$782.850 correspondiente a la FACTURA RBU-19 Y \$1.444.489 Correspondiente a la FACTURA RBU-46 no es un sobre pago como se manifiesta, perteneciendo estos valores a la retención en la fuente practicada por la DTB.

FACTURA RBU 19

		RECUPERADORA Y NORMALIZADORA INTEGRAL DE CARTERA S.A.S "GRUPO REINCAR S.A.S" NIT - 900.405.238 - 5 CARRERA 19 38 23 OF 501 EDIF. CAMARA DE COMERCIO BUCARAMANGA-SANTANDER - COLOMBIA 6975148 LEANDRO@REINCAR.COM.CO Responsables de Iva - No somos automatizadores Actividad Económica Tarifa 0,00			
Clientes: DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA NIT: 890.204.109 - 1 Dirección: Km 4 Via Girón Ciudad: BUCARAMANGA-SANTANDER - COLOMBIA Correo: contact@dtb@transitobucaramanga.gov.co		Teléfono: 6509985 Vendedor: VENDEDOR PRINCIPAL Centro Costo: 13			
		FACTURACION ELECTRONICA RBU 19 Fecha y Hora de Factura: Generación: 2019-02-13 10:30:08 Vencimiento: 2019-02-28			
Código: 4199500000	Descripción: SERVICIOS DE APOYO ETAPA PERSUASIVOACTIVA 10-31 EN	Unid:	Cant: 0	V. Unid: .00	Valor Total: 10,571,258.00
				Total Bruto:	10,571,258.00
				IVA:	3,716,539.00
				RETENCION:	782,850.00
				Total a Pagar:	\$ 22,506,945.00
CONDICION DE PAGO: Crédito: Crédito Clientes Retenciones: Retenciones Transferencia Débito Bancaria 22.506.945,00 Cuota 1 Vence el 2019-02-28					
VALOR EN LETRAS: Veintidos Millones Quinientos Sesenta y Nuevecientos Cuarenta y Cinco Pesos M/CS					
OBSERVACIONES:					

Estimado el Impreso por Siga S.A.S No. 001/002 V.04

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 27 de 32	Revisión 1

MES - FACTURA	INFORME SUPERVISION	FACTURA REINCAR	DESCUENTOS DTB	PAGO (INFORME SUPERVISION-DESCUENTOS DTB)
ENERO - RBU-19	\$23.289.795	\$22.506.945	\$782.850	\$20.598.748
	INCLUIDO DESCUENTOS DTB, CON RETENCION	INCLUIDO DESCUENTOS DTB, SIN RETENCIÓN	\$557.781	
			\$97.856	
			\$391.425	
			\$391.425	
			\$391.425	
		\$78.285		
TOTAL	\$23.289.795	\$22.506.945	\$2.691.047	\$20.598.748
*RETENCION				

De conformidad con el cuadro anterior, se desvirtúa una vez más, la ausencia de las inconsistencias advertidas, en la presente auditoria express.

FACTURA RBU 46



RECUPERADORA Y NORMALIZADORA INTEGRAL DE CARTERA S.A.S "GRUPO REINCAR S.A.S"
 NIT : 900.405.236 - 5
 CARRERA 19 36 20 OF 501 EDIF CAMARA DE COMERCIO BUCARAMANGA-SANTANDER - COLOMBIA
 6978148
 LEANDRO@REINCAR.COM.CO
 Responsables de Iva - No somos autorretenedores
 Actividad Económica Tarifa 0,00

Cliente DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA NIT 890.204.109 - 1 Dirección Km 4 Vía Girón Ciudad BOGOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA Correo contabilidad@transitobucaramanga.gov.co				Teléfono 6809966 Vendedor VENDEDOR PRINCIPAL Centro Costo 13		FACTURACION ELECTRONICA RBU 46 Fecha y Hora de Factura Generación 2019-03-11 12:06:34 Vencimiento 2019-03-31	
--	--	--	--	---	--	---	--

Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
4155500000	SERVICIOS DE APOYO ETAPA PERSU.YCOACT DEL1-28FEBRE		0	.00	36.112.229.00
Total Bruto					36.112.229.00
IVA					6.861.324.00
RETENCION					1.444.489.00
Total a Pagar					\$ 41.529.064,00

CONDICION DE PAGO
 Credito Crédito Clientes Nacionales Transferencia Débito Bancaria 41.529.064,00 Cuota 1 Vence el 2019-03-31

VALOR EN LETRAS
 Cuarenta Y Un Millones Quinientos Veintinueve Mil Sesenta Y Cuatro Pesos M/Cie

OBSERVACIONES

Elaborado e Impreso por Sigo SAS NIT: 630.048.1162-9

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA		Página 28 de 32 Revisión 1

MES - FACTURA	INFORME SUPERVISION	FACTURA REINCAR	DESCUENTOS DTB	PAGO (INFORME SUPERVISION-DESCUENTOS DTB)
FEBRERO - RBU-46	\$42.973.553	\$41.529.064	\$1.444.489	\$38.008.120
	INCLUIDO DESCUENTOS DTB, CON RETENCION	INCLUIDO DESCUENTOS DTB, SIN RETENCIÓN	\$1.029.199	
			\$180.561	
			\$722.245	
			\$722.245	
			\$722.245	
		\$144.449		
TOTAL	\$42.973.553	\$41.529.064	\$4.965.433	\$38.008.120

De conformidad con el cuadro anterior, se desvirtúa una vez más, la ausencia de las inconsistencias advertidas, en la presente auditoria exprés.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

Una vez analizada la respuesta suministrada por la entidad, frente a esta observación, el Equipo Auditor concluye que efectivamente se presentaron deficiencias respecto a los valores cobrados por la firma REINCAR y lo pagado por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, si bien es cierto REINCAR se pasó a la nueva modalidad de factura electrónica, se evidencia que estas llevan la liquidación de la retención en la fuente y la suman al valor total de la factura, valor total que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga tendría que hacer la respectiva deducción de la retención en la fuente, puesto que la retención en la fuente se hace sobre el valor pagado en su momento, el Estatuto Tributario en su artículo 392 menciona “*Están sujetos a retención en la fuente los pagos o abonos en cuenta que hagan las personas jurídicas y sociedades de hecho por concepto de honorarios, comisiones, servicios y arrendamientos*”; lo anterior se deduce que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga debía hacer las respectivas retenciones sobre el valor de las facturas o cuentas de cobro que la firma REINCAR radico para el respectivo cobro, es tanto que no se desvirtúa la diferencia de las facturas contra los informes del supervisor.

Por lo anterior el Grupo Auditor concluye, que los documentos y las contradicciones presentadas por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, no son pruebas pertinentes ni conducentes a esclarecer la observación planteada, no obstante no

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 29 de 32	Revisión 1

se evidencia que se pueda generar una posible connotación penal ni disciplinaria, debido a la errada interpretación del concepto de retención en la fuente, por lo anterior, el Grupo Auditor **CONVALIDAD EL PRESENTE HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO** el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento, con el fin de que se establezcan las acciones correctivas pertinentes **CON CONNOTACION FISCAL por valor de \$2.227.339.**

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO RESPONSABLE

ADMINISTRATIVO

Dirección de tránsito de Bucaramanga

ALCANCE DEL HALLAZGO: PRESUNTOS RESPONSABLES:

FISCAL

JUAN PABLO RUIZ

Director General (Época de los Hechos)

BLANCA CECILIA PRADA GARCIA

Subdirector Financiero (Época de los Hechos)

MARIA PATRICIA BALLESTEROS

Contadora (Época de los Hechos)

VALOR FISCAL

**Dos millones doscientos veintisiete mil
Trescientos treinta y nueve pesos M/CTE
(\$2.227.339)**

NORMA PRESUNTAMENTE VIOLADAS Art 6. De la Ley 610 de 2000
Modificado por el artículo 126 del
Decreto Ley 403 de 2020.

ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y DEL DEFICIT (ENERO 01 DE 2020 A JULIO 30 DE 2020)

La Ley Anual General de Presupuesto 2020, determina que el Presupuesto de Rentas Contiene la ESTIMACION de los ingresos corrientes; de las contribuciones parafiscales administradas por los órganos del presupuesto, de los fondos especiales, de los recursos de capital y de los ingresos de los establecimientos

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 30 de 32	Revisión 1

públicos del orden nacional, es así que los presupuestos surgen modificaciones durante el transcurso de su ejecución y para determinar una medición real se debe hacer durante la vigencia fiscal establecida, que para Colombia, se genera desde el 01 de enero hasta el día 31 de diciembre de cada año, por lo cual es conveniente que la misma entidad, bien sea por la Dirección Financiera o por las oficinas de Control estén haciendo un control permanente a su ejecución tanto de rentas como de gastos, e ir ajustando a la realidad de su negocio, por lo cual esta entidad de Control se abstiene en emitir un concepto sobre la ejecución presupuestal de lo corrido durante la vigencia 2020, por ser estimativos, pues esta concepto se emitirá en la Auditoria que se haga a la vigencia 2020.

ANÁLISIS DE LAS CUENTAS POR COBRAR DE LA VIGENCIA 2019 Y DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA 2019.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, realizo durante los meses de marzo y abril, la Auditoria Especial No. AE-007-2020 AUDIBAL (Auditoria al Balance General del Municipio de Bucaramanga vigencia 2019), dentro de esta auditoria se incluyó en el estudio a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y cuyos resultados se pueden analizar en el informe que se encuentra publicado en la página web de la Contraloría <https://www.contraloriabga.gov.co/informes/informes-de-auditorias/2020/especiales.html> **AE-007-2020**. Es de mencionar que las cuentas por cobrar como las reservas presupuestales tienen su sustento legal y están debidamente soportadas ante la Contraloría Municipal de Bucaramanga, según certificaciones expedidas por la misma Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 31 de 32	Revisión 1

RELACIÓN DE HALLAZGOS

AUDITORÍA EXPRES No. 059-2020									
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA									
Nº	DESCRIPCION	CLASE DE HALLAZGO					CUANTÍA	PRESUNTO (S) RESPONSABLE (S)	PAG
		A	D	F	P	S			
1	NO PUBLICACIÓN Y/O PUBLICACION EXTEMPORANEA DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES EN EL APLICATIVO SECOP	X	X					DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA ERICK IVAN REYES MARIN JEFE DE CONTRATACION (PARA LA EPOCA DE LOS HECHOS)	19
2	INCONSISTENCIAS EN EL VALOR ESTIPULADO EN LA FACTURA DE COBRO PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA EN RELACION CON EL ACTA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y LA FACTURA DE CAUSACIÓN DE CONTABILIDAD DE LA ENTIDAD EN EL CONTRATO 009 DE 2019	X	X	X				DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA JUAN PABLO RUIZ DIRECTOR GENERAL (EPOCA DE LOS HECHOS) BLANCA CECILIA PRADA GARCIA SUBDIRECTOR FINANCIERO (EPOCA DE LOS HECHOS) MARIA PATRICIA BALLESTEROS CONTADORA (EPOCA DE LOS HECHOS)	29
TOTAL		2	2	1	0	0	\$2.227.339		

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 32 de 32	Revisión 1

SOPORTES Y EVIDENCIAS APORTADAS

- Certificaciones y/o constancias.
- Resoluciones.
- Correos electrónicos.
- Soportes de pago.
- Informe de Observaciones
- Informe de Auditoría

FIRMAS

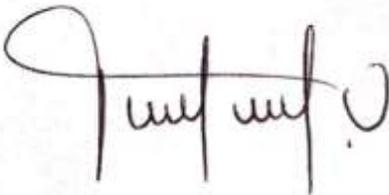


GERMAN PEREZ AMADO
Auditor Fiscal



FREDDY ALEXIS GONZALEZ
Profesional de Apoyo

REVISÓ:



FERLEY GUILLERMO GONZALEZ ORTIZ
Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental

NOTA:

El Auditor Fiscal **OSCAR JAVIER GRANDAS ARDILA** no firma el informe por encontrarse en vacaciones según resolución No. 000185 de 2020 expedida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga.